



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, 26 de octubre de 2020.

JPCMC – Oficio civil No. 588

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Correo electrónico entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 19 N°. 8-11

Tunja- Boyacá

Referencia: Terminación del proceso
Proceso: Reorganización de Pasivos.
Radicado: 8516231890012018-0401-01
Demandante: LUIS ENRIQUE DIAZ PABÓN CC.17.330.301
Demandado: BANCOLOMBIA S.A Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle, que este despacho mediante providencia de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda incoada por el señor **LUIS ENRIQUE DIAZ PABÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.330.301. y de suyo, ordenó la terminación y el archivo de las diligencias.

Anexo copia de la providencia en tres (03) folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



DIANA PATRICIA PÁEZ URIBE
Secretaria